

ACTA NÚMERO 37  
SESIÓN ORDINARIA  
19 DE JULIO DEL 2016

En la Ciudad de García, Nuevo León, siendo las 12:00 doce horas del día martes 19 diecinueve de julio del año 2016 dos mil dieciséis, presentes en la Casa del Ayuntamiento, recinto oficial del Ayuntamiento del Municipio de García Nuevo León, el Licenciado Cesar Adrián Valdés Martínez, Presidente Municipal, la Licenciada Severa Cantú Villarreal, Secretaria del Ayuntamiento, el Licenciado Oscar Omar Treviño Moyeda, Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, así como los siguientes miembros del Ayuntamiento:

Primer Regidor	Hiram David Martínez Romero.
Segunda Regidora	Ana Laura Hernández Grimaldo.
Tercer Regidor	Silvino Monsiváis Zepeda.
Cuarta Regidora	Rosa Elena Quiroz Pérez.
Quinto Regidor	Hernán Alejandro Rodríguez Escalera.
Sexta Regidora	Fabiola Manuela Cruz Ramírez.
Séptimo Regidor	Hernán Everardo Ávila Chapa.
Octava Regidora	Sandra Luz Ruiz Castillo
Noveno Regidor	Guadalupe Eusebio Saucedá Reyna.
Décima Regidora	Tula Margarita Garza Rivera.
Décimo Primera Regidora	Rebeca Robles Ramírez.
Décimo Segunda	Emma De León González.
Síndica Primero	Aurora Amaro Rodríguez.
Síndico Segundo	Israel Ibarra Mancilla.

Con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en los términos que señalan los artículos 15, 16, 17, 35 apartado A fracción III, 35 apartado B fracción IV, 36 Fracción IV, 37 Fracción III Inciso D), 44 Fracción II, 45, 46, 47, 48, 49, y, demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 15, 16, 17, 18 fracción I, 22, 31, 32, 33, 34 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García Nuevo León, de acuerdo con la convocatoria que se les hizo llegar con el siguiente proyecto del orden del día:

1. Lista de Asistencia, Verificación del Quorum y en su caso Instalación y Apertura de la Sesión.
2. Lectura y Aprobación en su caso del orden del día.
3. Lectura y Aprobación en su caso del Acta de la Sesión Anterior.
4. Informe del avance y cumplimiento de los Acuerdos tomados en la sesión del Ayuntamiento inmediata anterior, por parte de la Secretaria del Ayuntamiento en Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 98 fracción XI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado del Nuevo León.

5. Informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal, por parte del Presidente Municipal, en cumplimiento del dispuesto por el artículo 35 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
6. Informe de Actividades del Presidente Municipal, Licenciado Cesar Adrian Valdés Martínez.
7. Presentacion y aprobación en su caso, para autorizar a los representantes legales del municipio, con la asistencia de los titulares de las dependencias con atribuciones relacionadas con el objeto del instrumento, celebrar un convenio de colaboración con la dirección general del registro civil del estado de Nuevo León, colocando de 2 dos cajeros automáticos expendedores de actas de registro civil en el municipio de García, Nuevo León.
8. Presentacion y aprobación en su caso, para autorizar a los representantes legales del municipio con la asistencia del titular de la Secretaria de la Tesorería, Finanzas y Administración del municipio de García, Nuevo León, licenciado Oscar Omar Treviño Moyeda, con atribuciones relacionadas con el objeto del instrumento celebrar un contrato para prestadores de servicios independientes urbanos con la Comisión Federal de Electricidad.
9. Convocar a todos los Ciudadanos y a la Comunidad en General de este Municipio, a participar en el proceso de consulta pública ciudadana para la aprobación y expedición relativa a las iniciativas de reforma al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del municipio de García, Nuevo León, por un término de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria respectiva en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.
10. Presentacion y aprobación en su caso, para autorizar a los representantes legales del municipio, con la asistencia de los titulares de las dependencias con atribuciones

relacionadas con el objeto del instrumento, celebrar un convenio de colaboración con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

11. Presentación y aprobación en su caso, para autorizar a los representantes legales del municipio, con la asistencia de los titulares de las dependencias con atribuciones relacionadas con el objeto del instrumento, celebrar un convenio de colaboración con la Comisión de Agua y Drenaje de Monterrey.
12. Asuntos Generales.
13. Clausura de la Sesión.

En uso de la palabra el Licenciado César Adrián Valdés Martínez, Presidente Municipal, da la bienvenida a la presente Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, acto seguido solicita a la Licenciada Severa Cantú Villarreal, lo asista en la presente Sesión y proceda a desahogar el primer punto del proyecto del orden del día. Inmediatamente se procedió a pasar Lista de Asistencia y se informa de la presencia de los 12 doce Regidores y los 2 dos Síndicos, según el listado de los miembros del ayuntamiento antes citado, así como el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, la Secretaria del Ayuntamiento, licenciada Severa Cantú Villarreal, el Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, licenciado Oscar Omar Treviño Moyeda, por lo que se informa de la existencia de Quórum legal y se da por agotado el primer punto del proyecto del orden del día.

En el desarrollo del segundo punto del proyecto del orden del día y en virtud de que existe Quórum legal, se declara instalada la Sesión por parte del Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, acto seguido da lectura al proyecto del orden del día, poniéndolo a consideración de los miembros del Ayuntamiento para aprobación; el cual es aprobado por Unanimidad de votos de los miembros del Ayuntamiento Presentes y se da por agotado el punto.

En el desarrollo del tercer punto del orden del día, relativo a la lectura y aprobación en su caso del Acta de la sesión anterior, el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, pone a consideración del Ayuntamiento la dispensa de la lectura del Acta Número 36 treinta y seis y la aprobación de la misma, por lo que es sometida a votación por el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, recoge la votación, la cual da como resultado la aprobación de la dispensa y el contenido en su totalidad del Acta número 36 treinta y seis, por Unanimidad de los miembros del Ayuntamiento presentes y, se da por agotado el punto.

En el desarrollo del cuarto punto del orden del día, relativo al Informe del avance y cumplimiento de los Acuerdos tomados en la sesión del Ayuntamiento inmediata anterior, por parte de la Secretaria del Ayuntamiento en Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 98 fracción XI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado del Nuevo León, la Secretaria del Ayuntamiento licenciada

Severa Cantú Villarreal, procede a rendir su informe, mismo que se adjunta a la presente acta identificado como Anexo I.

En el desarrollo del quinto punto del orden del día, relativo al Informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal, por parte del Presidente Municipal, en cumplimiento del dispuesto por el artículo 35 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Presidente Municipal, Licenciado Cesar Adrian Valdés Martínez, rinde el presente informe, el cual se adjunta a la presente acta identificado como Anexo II.

En el desarrollo del sexto punto del orden del día, relativo al Informe de Actividades del Presidente Municipal, Licenciado Cesar Adrian Valdés Martínez, el Presidente Municipal, Licenciado Cesar Adrian Valdés Martínez, procede a rendir su informe de actividades, mismo que se adjunta a la presente acta identificado como Anexo III.

En el desarrollo del séptimo punto del orden del día, relativo a la presentación y aprobación en su caso, para autorizar a los representantes legales del municipio, con la asistencia de los titulares de las dependencias con atribuciones relacionadas con el objeto del instrumento, celebrar un convenio de colaboración con la dirección general del registro civil del estado de Nuevo León, colocando de 2 dos cajeros automáticos expendedores de actas de registro civil en el municipio de García, Nuevo León.

Acto seguido el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, da lectura al convenio de colaboración acto continuo somete a votación autorizar a los representantes legales del municipio, con la asistencia de los titulares de las dependencias con atribuciones relacionadas con el objeto del instrumento, celebrar un convenio de colaboración con la dirección general del registro civil del estado de Nuevo León, colocando de 2 dos cajeros automáticos expendedores de actas de registro civil en el municipio de García, Nuevo León.

Recogiendo la votación la Licenciada Severa Cantú Villarreal, Secretaria del Ayuntamiento; dando como resultado la aprobación por Unanimidad de los miembros del Ayuntamiento, dándose por agotado este punto.

En el desarrollo del octavo punto del orden del día, relativo a la presentación y aprobación en su caso, para autorizar a los representantes legales del municipio con la asistencia del titular de la Secretaria de la Tesorería, Finanzas y Administración del municipio de García, Nuevo León, licenciado Oscar Omar Treviño Moyeda, con atribuciones relacionadas con el objeto del instrumento celebrar un contrato para prestadores de servicios independientes urbanos con la Comisión Federal de Electricidad.

Acto seguido el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, da lectura al convenio de colaboración acto continuo somete a votación aprobar la autorización a los representantes legales del municipio con la asistencia del titular de la Secretaria de la Tesorería,

Finanzas y Administración del municipio de García, Nuevo León, licenciado Oscar Omar Treviño Moyeda, con atribuciones relacionadas con el objeto del instrumento celebrar un contrato para prestadores de servicios independientes urbanos con la Comisión Federal de Electricidad.

Recogiendo la votación la Licenciada Severa Cantú Villarreal, Secretaria del Ayuntamiento; dando como resultado la aprobación por Unanimidad de los miembros del Ayuntamiento, dándose por agotado este punto.

En el desarrollo del noveno punto del orden del día, relativo a Convocar a todos los Ciudadanos y a la Comunidad en General de este Municipio, a participar en el proceso de consulta pública ciudadana para la aprobación y expedición relativa a las iniciativas de reforma al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del municipio de García, Nuevo León, por un término de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria respectiva en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Acto seguido se da lectura la regidora Sandra luz ruiz castillo

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39, 40 fracción II, 43 y demás relativos y aplicables de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 59, 60, 66 fracción II, 70, 73 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, nos permitimos presentar y poner a consideración de este Ayuntamiento el **“Dictamen relativo a convocar a todos los ciudadanos y a la comunidad en general de este Municipio, a participar en el proceso de consulta pública ciudadana para la aprobación y expedición relativa a las iniciativas de reforma al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del municipio de García, Nuevo León”**, conforme a lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

I.- la Comisión de Gobernación y Reglamentación recibió la propuesta de: las iniciativas de reforma al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del municipio de García, Nuevo León.

II.- La Comisión de Gobernación y Reglamentación, llevó a cabo diversas reuniones de trabajo para analizar y debatir la propuesta realizada referida en el punto que antecede misma que se estima son adecuadas y necesarias para las iniciativas de reforma al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del municipio de García, Nuevo León.

Por lo anterior, y

#### CONSIDERANDO

*Hoja 5 de 17 Del Acta 37 de fecha 19 de Julio del 2016.*

**PRIMERO.-** Que por disposición de los artículos 38, 40 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Comisión de Gobierno y Reglamentación, es de las comisiones que forman parte del Ayuntamiento como un órgano de estudio y dictamen, que auspicia en la mejor ejecución de los programas de obras y servicios, que estudia y propone al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender las ramas de Gobierno y de la Administración Pública Municipal, en virtud de lo cual resulta competente para dictaminar respecto al asunto de cuenta.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo a lo que establece en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento, cuenta con facultades para aprobar los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

**TERCERO.-** Que el artículo 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Ayuntamiento tendrá las facultades y obligaciones en materia de Régimen Interior de Aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**CUARTO.-** Que el artículo 36 fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que son facultades y obligaciones de los Regidores del Ayuntamiento el cual a la letra dice VII.- Proponer la formulación, expedición, modificación o reforma de los reglamentos municipales y de disposiciones administrativas, circulares y acuerdos del Ayuntamiento y vigilar su debido cumplimiento;

**QUINTO.-** Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que El Ayuntamiento tendrá la facultad de expedir circulares y

disposiciones administrativas de observancia general en su circunscripción territorial, cuya aplicación redunde en beneficio de la comunidad y de la administración municipal.

Para que surtan efectos jurídicos los reglamentos y acuerdos de observancia general, aprobados por el Ayuntamiento con sujeción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y la presente Ley, obligan por el solo hecho de aparecer publicados en el Periódico Oficial del Estado. Si en el documento publicado se indica la fecha a partir de la que debe entrar en vigor, los efectos jurídicos surtirán desde la fecha indicada; adicionalmente las publicaciones podrán realizarse en la Gaceta Municipal con que cuente el Municipio.

Las circulares y disposiciones administrativas que no tenga obligación el Municipio de publicar en el Periódico Oficial, pero que tengan el carácter de obligatorios, deberán publicarse en la Gaceta Municipal y por ese solo hecho surtirán efectos jurídicos, en su defecto, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Las disposiciones administrativas son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento que establecen normas de observancia obligatoria para un sector del territorio del Municipio que regulan alguna materia de competencia municipal.

Se realizará toda publicación en el Periódico Oficial del Estado, cuando así lo determinen expresamente las disposiciones legales aplicables.

**SEXTO.-** Que los integrantes de esta comisión sostuvieron diversas reuniones concluyendo que resulta adecuado, benéfico, factible y necesario, proponer al Ayuntamiento la expedición de las iniciativas de reforma al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del municipio de García, Nuevo León siendo las siguientes:

*ARTICULO 12.- ...*

*Para el caso de que algunos de los usos o destinos de suelo de los señalados en los distintos distritos en los que divide el territorio municipal y que al efecto se contemplan en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, no se encuentren regulados, los tramites y solicitudes serán resueltos por la Secretaria mediante dictamen técnico, pudiéndose en determinado momento tomar en cuenta los usos, densidades y lineamientos urbanísticos señalados para la zona urbana o urbanizable colindante inmediata a los predios o inmuebles de que se trate, de conformidad con la legislación aplicable en la materia, y en grado extremo, conforme a los lineamientos indicados en el distrito más próximo, con excepción de aquel en el que se comprende el centro histórico del municipio.*

*ARTICULO 18.- ...*

*Se permitirán usos complementarios o compatibles a la vivienda según la matriz de compatibilidad señalada en el Plan de Desarrollo Urbano y siempre y cuando coexistan con la función habitacional, sean desarrollados por lo miembros de la familia y la superficie a utilizar para este fin, no sobrepase 30- treinta metros cuadrados de construcción.*

*La función de estos usos es la de apoyar y complementar al uso o destino predominante para su mejor desempeño, sin causar ninguna interferencia, ni trastorno al uso de zona. En la autorización de estos usos no será exigible cumplir con los requerimientos de cajones de estacionamiento. Se le requiere 12- doce firmas de vecinos cercanos que serán tres de cada lado cinco de enfrente y uno de la parte superior.*

*Los usos del suelo complementarios a la vivienda, serán los siguientes:*

*Abarrotes; papelerías; copias; mercerías; oficinas de profesionistas; consultorios dental, psicológico, medico tradicional y alternativo; venta y renta de películas y/o videos ; cibercafés; comidas para llevar, comida rápida y antojitos; peluquería; estéticas y salas de belleza; refresquerías y neverías; peleterías; cafés, fondas y taquerías, fruterías; farmacias, herbarios, boticas y similares; plotteo de planos; sastrerías; talleres de costura y planchaduría; cerrajerías, accesorios y regalos; ópticas; agencias de viajes, florerías y arreglos florales; dulcerías; venta de ropa, calzado, telas; artículos religiosos; venta de artículos de computación, ingeniería, dibujo, librerías y revistarías; marcos y molduras; tortillerías y panaderías; ferreterías, talleres de reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos y refacciones para aparatos eléctricos domésticos y de oficina; reparación de calzado; comercios y talleres familiares (elaboración de pasteles, dulces, mermeladas y salsas).*

*Cuando se desarrollen giros o actividades relacionadas con la venta de alimentos no se permitirá la venta de cerveza para acompañarlos, debido sujetarse a los lineamientos que establezca la Autoridad competente.*

*ARTÍCULO 23 Bis.- En las áreas urbanizables, se podrá prever los usos de suelo comercial y de servicios bajo impacto, que se aplica a sitios específicos, tales como vivienda multifamiliar, tiendas de productos básicos, tiendas de especialidades y servicios personales, complementarios a la vivienda unifamiliar y su localización será definida en la autorización de los proyectos de los nuevos fraccionamientos.*

*ARTÍCULO 34.- El Remetimiento mínimo posterior de cualquier edificación será de 2.50 metros. Esta norma se aplica para las terrazas, vestidores, para el servicio doméstico almacenes cuando sean construcciones de un solo nivel o en sótano.*

*ARTÍCULO 44.- ...*

*...*

*Los lineamientos urbanísticos señalados, se utilizaran en casa habitación unifamiliar y multifamiliar siempre y cuando se trate de obras nuevas.*

*Hoja 8 de 17 Del Acta 37 de fecha 19 de Julio del 2016.*

*ARTÍCULO 69.- La altura de las edificaciones se medirá a partir del punto más alto del terreno, hasta la parte superior exterior de la losa o techo. Al definir la altura no se tomarán en cuenta los elementos agregados o colocados sobre la azotea, tales como tanques de agua, cubos de elevadores de escaleras, chimeneas, equipos de aire acondicionado, antenas, entre otras instalaciones.*

*En las edificaciones, la altura máxima para cada nivel será de 4- cuatro metros. En caso de requerir una mayor altura debido a las necesidades del uso o destino solicitado, esta será determinada mediante dictamen que al efecto emita la Secretaría.*

*ARTÍCULO 72.- ...*

*...*

*e) Derogado.*

*ARTÍCULO 89 Bis.- En materia de anuncios se observará, además de lo dispuesto por el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, el presente reglamento y el Reglamento de Anuncios de García, Nuevo León.*

*ARTÍCULO 89 Bis 1.- Las antenas de comunicación se deberán ubicar en zonas donde se permiten según lo señalado por la Matriz de Compatibilidad del Plan, y en caso de que sea una zona habitacional, deberá contar con la anuencia del 100% de los vecinos colindantes en un radio de cien metros; además de las siguientes condiciones:*

*I.- Que la ubicación no afecte estructuralmente la edificación sobre la cual se instale, ni las edificaciones colindantes; contar con la carta de asesor estructural y cedula profesional;*

*II.- Que su altura se encuentre plenamente justificada con los estudios técnicos;*

*III.- Se exhiba póliza de seguro de responsabilidad civil contra terceros;*

*IV.- Contar con el visto bueno de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y*

*V.- A llegar dictamen de la Dirección Civil del Estado de Nuevo León.*

*ARTÍCULO 110.- Las Licencias de Construcción para vivienda en serie tendrán la vigencia que determine la Autoridad Municipal, la cual no podrá rebasar el término de un año, debiendo en dado caso ser renovadas anualmente, siempre y cuando la construcción se haya iniciado dentro del periodo de un año, a partir de su expedición ya que de no hacerlo quedará sin efectos la autorización otorgada. Las solicitudes de renovación deberán presentarse antes de que expire el plazo de vigencia. A quienes se haya autorizado la realización de una construcción, deberá dar aviso a la Secretaría sobre la terminación de las obras en cumplimiento del acuerdo de autorización respectivo, a fin de que previa la inspección relativa otorgue, en su caso la constancia correspondiente.*

*ARTÍCULO 139 Bis.- Para efecto del pago por concepto de Regularización de Construcciones, este se determinará tomando como base la cuota diaria de salario*

mínimo general vigente en la zona económica en la que se ubica el Estado de Nuevo León, por los metros cuadrados del área de construcción a regularizar, de conformidad a la siguiente tabla:

METROS CUADRADOS	CUOTAS
De 1 a 60 m <sup>2</sup>	0.25
De 61 a 150 m <sup>2</sup>	0.50
De 151 a 500 m <sup>2</sup>	1.00
De 501 a 2000 m <sup>2</sup>	1.50
De más a 2000 m <sup>2</sup>	2.00

ARTÍCULO 141.- ...

ARTÍCULO 141 Bis.- Para el caso de que en la Matriz de Compatibilidad contenida en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de García, Nuevo León, no se regule para determinados distritos de los indicados en el propio plan, el uso de suelo para el giro habitacional, los tramites y solicitudes serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y ecología en base al dictamen técnico, que deberá ser elaborado por profesionales de la materia, con cargo al interesado, en el que cuando menos deberá analizarse lo siguiente:

- a).- Que el suelo no tenga fallas o fracturas geológicas activas;
- b).- Que el suelo no sea susceptible de derrumbes o deslizamientos;
- c).- Que el uso de suelo no sea colapsable, dispersivo, granular suelto, corrosivo o con alto contenido orgánico.
- d).- Que el suelo no sea expansivo, a menos de que se le dé solución;
- e).- Que el suelo no sea inundable;
- f).- Que no se encuentre dentro de la franja de protección de la cota de máximo crecimiento hidráulico indicado por las autoridades correspondientes;
- g).- Que el área no esté contaminada o expuesta a la contaminación generada en sitios cercanos;
- h).- Que en el área no existan ecosistemas en equilibrio ecológico o recursos naturales endémicos;
- i).- Que el área no sea de recarga acuífera;
- j).- Que el área pueda integrarse al área urbana existente mediante la vialidad y el transporte urbano; y

k).- Que el área pueda ser dotada de infraestructura y los servicios públicos de agua potable, drenaje sanitario, energía eléctrica y alumbrado público.

De ser factible el desarrollo, luego de la emisión del dictamen referido, la densidad y lineamientos urbanísticos a aplicar serán los que para tal efecto se indiquen en el distrito inmediato o más cercano que los contemple, lo anterior con excepción del distrito urbano en el que se encuentre inmerso el Centro Histórico, el cual no será considerado para tal fin.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO.- Las reformas que se aprueban entraran en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación, somete a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba convocar a todos los ciudadanos y a la comunidad en General de este Municipio, a participar en el proceso de consulta pública ciudadana para la aprobación y la expedición relativa a las iniciativas de reforma al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del municipio de García, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Se dispone la publicación de las iniciativas de reforma al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del municipio de García, Nuevo León en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de García, Nuevo León.

**TERCERO.-** Se instruye al C. Presidente Municipal para que gestione la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, las iniciativas de reforma al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del municipio de García, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación. Noveno Regidor, Guadalupe Eusebio Saucedá Reyna, EN CONTRA, Quinto Regidor Hernán Alejandro Rodríguez Escalera, A FAVOR y Octava Regidora Sandra Luz Ruiz Castillo, A FAVOR.

Acto seguido el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, somete a votación los acuerdos emitidos por la comisión de gobierno y reglamentación siendo los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba convocar a todos los ciudadanos y a la comunidad en General de este Municipio, a participar en el proceso de consulta pública ciudadana para la aprobación y la expedición relativa a las iniciativas de reforma al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del municipio de García, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Se dispone la publicación de las iniciativas de reforma al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del municipio de García, Nuevo León en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de García, Nuevo León.

**TERCERO.-** Se instruye al C. Presidente Municipal para que gestione la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, las iniciativas de reforma al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del municipio de García, Nuevo León.

Recogiendo la votación la Licenciada Severa Cantú Villarreal, Secretaria del Ayuntamiento; dando como resultado la aprobación por la Mayoría de los miembros del Ayuntamiento, siendo 3 votos en contra del Noveno Regidor, la Decima Regidora y la Decima Segunda Regidora y 11 votos a favor dándose por agotado este punto.

En el desarrollo del decimo punto del orden del día, relativo a la presentación y aprobación en su caso, para autorizar a los representantes legales del municipio, con la asistencia de los titulares de las dependencias con atribuciones relacionadas con el objeto del instrumento, celebrar un convenio de colaboración con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Acto seguido el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, da lectura al convenio de colaboración acto continuo somete a votación autorizar a los representantes legales del municipio, con la asistencia de los titulares de las dependencias con atribuciones relacionadas con el objeto del instrumento, celebrar un convenio de colaboración con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Recogiendo la votación la Licenciada Severa Cantú Villarreal, Secretaria del Ayuntamiento; dando como resultado la aprobación por Unanimidad de los miembros del Ayuntamiento, dándose por agotado este punto.

En el desarrollo del decimo primer punto del orden del día, relativo a la presentacion y aprobación en su caso, autorizar a los representantes legales del municipio, con la asistencia de los titulares

de las dependencias con atribuciones relacionadas con el objeto del instrumento, celebrar un convenio de colaboración con la Comisión de Agua y Drenaje de Monterrey.

Acto seguido el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, somete a votación para su aprobación autorizar a los representantes legales del municipio, con la asistencia de los titulares de las dependencias con atribuciones relacionadas con el objeto del instrumento, celebrar un convenio de colaboración con la Comisión de Agua y Drenaje de Monterrey.

Recogiendo la votación la Licenciada Severa Cantú Villarreal, Secretaria del Ayuntamiento; dando como resultado la aprobación por Unanimidad de los miembros del Ayuntamiento, dándose por agotado este punto.

En el desarrollo del decimo segundo punto del orden del día, relativo a Asuntos Generales, el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, declara abierto el uso de la palabra para quien desee tomarla.

Acto seguido comenta que en la administración 2012-2015 se acordó en sesión ordinaria de cabildo, enviar una solicitud al Ejecutivo del Estado relativo a decretar como fundo legal a la estación soledad, sin embargo por error involuntario en el acta numero 166 de fecha 30 de septiembre del 2015 donde obra este acuerdo se escribió la palabra "soleada" siendo la palabra correcta "soledad" razón por la cual se suspendió este proceso administrativo ante el Ejecutivo del Estado en tanto no se hiciera la corrección pertinente.

Desde esa fecha hasta la actualidad subsiste el error, razón por la cual propongo a los integrantes del ayuntamiento los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Acordar se aclare el error de redacción ubicado en el acta número 166 de fecha 30 de septiembre del 2015 en cuya sesión ordinaria se redactó la palabra estación soleada siendo la palabra correcta estación soledad y que en estos términos se envíe de nueva cuenta al Ejecutivo del Estado a través de las diversas dependencias municipales encargadas para aclarar y subsanar el error presentado en el acta antes mencionada.

**SEGUNDO.-** Se envíe de nueva cuenta al Ejecutivo del Estado la pertinente aclaración y continúe con el proceso administrativo para decretar como fundo legal a la estación soledad.

Acto seguido el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, somete a votación los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Acordar se aclare el error de redacción ubicado en el acta número 166 de fecha 30 de septiembre del 2015 en cuya sesión ordinaria se redactó la palabra estación soleada siendo la palabra correcta estación soledad y que en estos términos se envíe de nueva cuenta al Ejecutivo del Estado a través de las diversas dependencias municipales encargadas para aclarar y subsanar el error presentado en el acta antes mencionada.

**SEGUNDO.-** Se envié de nueva cuenta al Ejecutivo del Estado la pertinente aclaración y continúe con el proceso administrativo para decretar como fundo legal a la estación soledad.

Recogiendo la votación la licenciada Severa Cantú Villarreal, Secretaria del Ayuntamiento, la cual da como resultado la aprobación por unanimidad de los miembros del Ayuntamiento presentes.

Acto seguido solicita la palabra la Decima Primera Regidora Rebeca Robles Ramírez comentando que varios trabajadores del municipio han preguntado si se presentara algún proyecto para el aumento de sueldo por lo cual allega esos cometarios al ayuntamiento.

Acto seguido el Presidente Municipal Licenciado Cesar Adrian Valdés Martínez, contesta que a través de la de la Secretaria de la Tesorería, Finanzas y Administración, se está preparando un proyecto para un aumento de sueldo integral para todos los servidores públicos del municipio que están estudiando todos los aspectos de este tema y en posteriores sesiones se darán las acción a este comentario.

Toma la palabra la decima regidora Tula margarita Garza Rivera preguntando si solo serán a los trabajadores sindicalizados o serán todos los trabajadores del municipio en lo general.

Acto seguido contesta el Presidente Municipal Licenciado Cesar Adrian Valdés Martínez, que será en forma integral y gradual a todos los trabajadores del municipio iniciando con el personal de la secretaria de servicios públicos y aquellos que perciban los menores ingresos de cada dependencia municipal.

Acto seguido solicita la palabra la decimosegunda regidora Emma de León González con el fin de preguntar si en el proyecto al aumento integral del sueldo se contempla al personal pensionado por el municipio.

Acto seguido contesta el Presidente Municipal Licenciado Cesar Adrian Vades Martínez, que si serán considerados dentro del proyecto al aumento de sueldo integral.

Al no existir más asuntos que tratar, se da por agotado el punto precedente y se continúa con el último punto del orden del día, la Clausura de la Sesión. El Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, quien preside la sesión, la da por clausurada siendo las 12:55 doce horas con cincuenta y cinco minutos del mismo día 19 diecinueve de Julio del año 2016 dos mil dieciséis, declarándose validos los acuerdos tomados en la misma. Damos fe.

**CÉSAR ADRIÁN VALDÉS MARTÍNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

HIRAM DAVID MARTÍNEZ ROMERO

**PRIMER REGIDOR**

ANA LAURA HERNÁNDEZ GRIMALDO

**SEGUNDA REGIDORA**

SILVINO MONSIVAIS ZEPEDA

**TERCER REGIDOR**

ROSA ELENA QUIROZ PÉREZ

**CUARTA REGIDORA**

HERNÁN ALEJANDRO RODRÍGUEZ  
ESCALERA

**QUINTO REGIDOR**

FABIOLA MANUELA CRUZ RAMÍREZ

**SEXTA REGIDORA**

HERNÁN EVERARDO ÁVILA CHAPA  
**SÉPTIMO REGIDOR**

SANDRA LUZ RUIZ CASTILLO

**OCTAVA REGIDORA**

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018**

GUADALUPE EUSEBIO SAUCEDO REYNA

**NOVENO REGIDOR**

TULA MARGARITA GARZA RIVERA  
**DÉCIMA REGIDORA**

REBECA ROBLES RAMÍREZ  
**DÉCIMA PRIMERA REGIDORA**

EMMA DE LEÓN GONZÁLEZ  
**DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

AURORA AMARO RODRÍGUEZ  
**SÍNDICA PRIMERO**

ISRAEL IBARRA MANCILLA  
**SÍNDICO SEGUNDO**

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018**

SEVERA CANTU VILLARREAL  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OSCAR OMAR TREVIÑO MOYEDA  
SECRETARIO DE TESORERÍA, FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018**